

**REF: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO PARA  
PROVEER EL CARGO DE JEFE(A) DE DIVISION DE  
SUPERVISION DE INFORMACIÓN DE CLIENTES  
FINANCIEROS.**

**VISTOS:**

El DL N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; el DFL N°1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N° 1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Exenta N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°3097 del 1 de junio de 2019, que ejecuta acuerdo celebrado en sesión ordinaria N° 132 del 23 de mayo de 2019, del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, que aprueba la política de gestión de personas de la CMF; la Resolución Exenta N° 1 679 de 2021 de la Comisión para el Mercado Financiero que delega facultad para firmar actos, oficios y resoluciones y deja sin efecto resolución que indica; la Resolución Exenta N° 2134 del 23 de marzo de 2023, que establece el orden de subrogancia para la Dirección General de Personas y sus unidades laborales dependientes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6 del DFL N°1 de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Estatuto de Personal de Carácter Especial de la Comisión para el Mercado Financiero modificado por el DFL N°1 de 2020, del Ministerio de Hacienda, para su aplicación al personal traspasado desde la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dispone que el concurso público será un proceso técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que ingresará a la Comisión sea en calidad de planta o a contrata con duración indefinida.
2. Que, el artículo antes mencionado dispone que en el concurso público se deberán respetar los principios de transparencia, imparcialidad, no discriminación, igualdad de condiciones de los/las postulantes y calidad técnica.
3. Que, la Comisión para el Mercado Financiero requiere realizar un concurso público para proveer el cargo de Jefe(a) de División de Supervisión de Información de Clientes Financieros, perteneciente a la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, Directivo Grado 6.

**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a concurso público para proveer el cargo de Jefe(a) de División de Supervisión de Información de Clientes Financieros, perteneciente a la Dirección General de Supervisión de Conducta de Mercado, Directivo Grado 6, de acuerdo con las siguientes bases:



## BASES CONCURSO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

### I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

A la Comisión para el Mercado Financiero le corresponde la fiscalización de entidades de los mercados de valores, seguros y bancos, además de otras entidades establecidas por ley.

### II. VACANTES PARA PROVEER

CÓDIGO CARGO	ESTAMENTO	GRADO	N° VACANTES	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
JDSICF24	Directivo	6	1	Jefe(a) de División de Supervisión de Información de Clientes Financieros	Contrata Indefinida

### III. ANTECEDENTES DEL CARGO

**3.1. Objetivo del cargo:** El cargo tiene como objetivo liderar los nuevos desafíos que competen a esta Comisión en materia de cumplimiento de los estándares de la gestión del consentimiento por las entidades en el Sistema de Finanzas Abiertas, así como otros desafíos de dicho sistema asignados a dicha división; la supervisión de conducta del Registro de deuda Consolidada, en especial en lo relativo al consentimiento de los clientes; además de liderar otros procesos correspondientes a la División.

**3.2. Funciones del cargo:** Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Planificar, dirigir y ejecutar el desarrollo de las siguientes actividades relacionadas con el Sistema de Finanzas Abiertas, cuando éste entre en vigencia: i. Verificación del cumplimiento por los participantes de los estándares asociados al consentimiento de los clientes y su gestión; ii. Seguimiento del cumplimiento de los parámetros de disponibilidad del sistema (Uptime); iii. Seguimiento de los incidentes operativos y de ciberseguridad; con exclusión de las siguientes actividades: a) cualquier función en relación a iniciadores de pago; b) mantención de los registros y nóminas de las entidades que participan en el Sistema de Finanzas Abiertas; c) evaluación y ejecución de la suspensión de entidades del directorio del Sistema de Finanzas Abiertas, así como la elaboración y mantención del mismo; y d) supervisión de las exigencias aplicables a cada entidad que participe del Sistema de Finanzas Abiertas;
- Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos de supervisión que correspondan a las entidades reportantes del Registro de Deuda Consolidada, cuando éste entre en vigencia, en relación a las materias asociadas a dicho registro y en particular a aquellas referidas al consentimiento de los clientes, en concordancia con la planificación estratégica y políticas aprobadas por la Comisión. Lo anterior, con exclusión del conocimiento y tramitación de las reclamaciones de los clientes, así como a las tareas asociadas a la calidad de los archivos normativos recibidos.
- Planificar, dirigir y coordinar los procesos de la Unidad de Análisis de Riesgo de Conducta de Mercado.
- A contar de marzo de 2025, planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos de supervisión que corresponde a la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°14908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias.
- Monitorear el funcionamiento del repositorio de sentencias dispuesto en el artículo 5 quater de la Ley N°20.009.
- Colaborar y participar, cuando sea requerida, en requerimientos relativos a elaboración de estudios o análisis relativas a materias de su ámbito de competencia;
- Gestionar el desempeño de las personas a su cargo, entregándoles herramientas y retroalimentación para que la gestión de sus funciones esté en consecuencia con los lineamientos y procedimientos definidos en la CMF.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-10348-24-51307-M SGD: 2024110575474

- Desarrollar las demás actividades institucionales que le encomiende la Presidenta y el Consejo de la Comisión o su jefatura directa, en el ámbito de sus competencias.

### **3.3. Competencias del cargo:**

- Planificación y Control de Trabajo
- Negociación e Influencia
- Gestión de Recursos
- Actitud Innovadora
- Visión Estratégica
- Gestión del Conocimiento Organizacional
- Desarrollo del Equipo de Trabajo
- Gestión del Clima Laboral y Conflictos Eficiencia

### **3.4 Conocimientos para el cargo:**

- Conocimiento del mercado financiero, del Sistema de Finanzas abiertas, y de tratamiento de información de clientes financieros.
- D.L. 3.538, Ley 21.521, Ley 21.680, artículo 28 ley 14.908; como de la NCG 514, de la CMF.
- Manejo de idioma Inglés Intermedio/Avanzado (se evaluará durante el proceso).

**3.5. Nivel de Remuneración ofrecido:** La renta corresponde a **Directivo Grado 6** equivalente a una remuneración bruta de **\$6.014.876.-**

## **IV. REQUISITOS DE POSTULACION**

### **4.1. Requisitos generales.**

Para ingresar a la Comisión en calidad de funcionario/a, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a;<sup>1</sup>
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, lo que deberá certificarse por el Servicio de Salud correspondiente o por las entidades de salud que determine la Presidenta de La Comisión, a proposición de la Dirección General de Personas;
- d) Licencia de Educación Media o equivalente;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito;
- g) Cumplir con los requisitos específicos que la ley exige para determinados cargos.

La acreditación de los requisitos anteriores deberá efectuarse al momento de la postulación (completando formato de Declaración Jurada disponible en la página Web de la CMF). En el caso de lo dispuesto en la letra c), sólo debe acreditarlo el/la postulante seleccionado/a, previo al inicio de sus funciones.

### **4.2. Formación profesional requerida.**

Título profesional de Ingeniero(a) Comercial, Ingeniero(a) Civil Industrial, Abogado/a, o Ingeniero(a) Civil en Computación e Informática o Ingeniero(a) Estadístico(a).

### **4.3. Estudios de especialización requeridos.**

Magíster, Diplomado o Postítulo en Administración, Finanzas, Protección de Datos Personales, Ciencia de Datos, Regulación o Big Data.

### **4.4. Experiencia profesional requerida.**

Al menos 3 años de experiencia profesional requerida liderando equipos de trabajo en la industria de servicios financieros o en organismos fiscalizadores.

<sup>1</sup> Excepcionalmente, cuando para el desempeño de labores profesionales, fiscalizadoras o técnicas se requieran conocimientos científicos o de carácter especial, la Presidenta de la Comisión podrá designar a personal que no cumpla con este requisito. El acto de designación deberá ser fundado, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo.



## V. ETAPAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los/las postulantes con la puntuación requerida de una etapa pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los/las postulantes con la puntuación requerida de una etapa pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

1. **Evaluación de antecedentes curriculares** (Formación, especialización y experiencia profesional requerida).
2. **Evaluación de conocimientos técnicos y/o habilidades.**
3. **Evaluación de competencias laborales para el cargo.**
4. **Entrevista de apreciación global.**
5. **Selección final.**

Las fechas establecidas para realizar la evaluación de conocimientos técnicos y/o habilidades, competencias laborales para el cargo y entrevista de apreciación global, serán informadas vía correo electrónico, al señalado por cada postulante en su currículum vitae.

### ETAPA 1. Evaluación de antecedentes curriculares.

Se asignarán puntajes en función de los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACTOR FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Subfactor	Categoría de evaluación	Ptje.	Ptje. Máx.	Ptje. Min.
1.- <b>Título profesional requerido.</b>	Título profesional de Ingeniero(a) Comercial, Ingeniero(a) Civil Industrial, Abogado/a, o Ingeniero(a) Civil en Computación e Informática o Ingeniero(a) Estadístico(a).	12	30	27
	Otros títulos profesionales.	0		
2.- <b>Especialización requerida. *</b>	Magíster en Administración, Finanzas, Protección de Datos Personales, Ciencia de Datos, Regulación o Big Data.	6		
	Diplomado o Postítulo en Administración, Finanzas, Protección de Datos Personales, Ciencia de Datos, Regulación o Big Data.	3		
	No acredita especialización indicada.	0		
4.- <b>Experiencia profesional requerida. *</b>	Al menos 3 años de experiencia liderando equipos de trabajo en la industria de servicios financieros o en organismos fiscalizadores.	12		
	Menos de 3 años de experiencia liderando equipos de trabajo en la industria de servicios financieros o en organismos fiscalizadores.	0		

\* La experiencia profesional requerida debe detallar funciones en el CV.

\* En la especialización se valorará la acreditación más alta que presente el postulante.

Avanzarán a la siguiente etapa aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado.

### ETAPA 2: Evaluación de conocimientos técnicos y/o habilidades.

En esta etapa se evaluarán los conocimientos técnicos y/o habilidades para el desempeño del cargo mediante una evaluación técnica y/o evaluación de habilidades, quedando clasificados/as en alguna de las siguientes categorías, con los puntajes que se indican a continuación:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-10348-24-51307-M SGD: 2024110575474

<b>FACTOR CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y/O HABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO</b>			
<b>Categoría de evaluación</b>	<b>Ptje.</b>	<b>Ptje. Máx.</b>	<b>Ptje. Mín.</b>
Muy satisfactorio (posee conocimientos y/o habilidades por sobre lo esperado).	20	20	10
Satisfactorio (posee conocimientos y/o habilidades conforme a lo requerido).	10		
No satisfactorio (posee conocimientos y habilidades en un nivel menor a lo requerido).	0		

La evaluación de los conocimientos técnicos y/o habilidades, se realizará mediante alguna de las siguientes metodologías: prueba de desarrollo, prueba de selección múltiple, ensayo, resolución de casos, entrevista técnica, entre otros. En el evento de aplicarse más de una prueba, ello se hará de manera secuencial y solamente avanzarán a la siguiente prueba aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado en la prueba anterior.

La evaluación será realizada por una Consultora o profesional especializado.

Avanzarán a la siguiente Etapa aquellos/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, de acuerdo con la metodología utilizada para evaluar los conocimientos técnicos y/o habilidades.

Se informará el estado de la postulación al finalizar la etapa.

### **ETAPA 3: Evaluación de Competencias Laborales para el Cargo.**

Se evaluarán las competencias definidas para el cargo, a través de una evaluación psicolaboral consistente en la aplicación de algunas de las siguientes metodologías: entrevista por competencias, test psicolaboral, dinámicas grupales, entre otras.

Los/las postulantes quedarán clasificados/as en alguna de las siguientes categorías, con los puntajes que se indican a continuación:

<b>FACTOR COMPETENCIAS DEL CARGO</b>			
<b>Categoría de evaluación</b>	<b>Ptje.</b>	<b>Ptje. Máx.</b>	<b>Ptje. Mín.</b>
Recomendable de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo.	20	20	10
Recomendable con observaciones de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo.	10		
No Recomendable de acuerdo con el perfil de Competencias definido para el cargo.	0		

La evaluación será realizada por una Consultora o profesional especializado.

Avanzarán a la siguiente etapa aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo esperado.

Se informará el estado de la postulación al finalizar la etapa.

### **ETAPA 4: Entrevista de Apreciación Global.**

En esta etapa se evaluarán aspectos motivacionales y el nivel de adecuación de el/la postulante al perfil del cargo, a través de una entrevista de apreciación global realizada por el Comité de Selección, pudiendo éste designar a dos o más de sus integrantes para realizarla.

Se asignarán los puntajes de acuerdo con la categoría de evaluación obtenida por cada postulante, los que se indican en la siguiente tabla:



FACTOR ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL			
Categoría de Evaluación	Ptje.	Ptje. Máx.	Ptje. Mín.
Se adecúa completamente a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	30	30	20
Se adecúa a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	20		
Se adecúa con observaciones a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	10		
No se adecúa a los aspectos motivacionales, relacionales y de socialización para el cargo.	0		

#### ETAPA 5: Selección Final.

Luego de realizadas las Entrevistas de Apreciación Global, el Comité de Selección confeccionará una lista ordenada, en forma descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido por cada postulante, el que corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Será considerado/a postulante idóneo/a aquel/lla que, cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada etapa, obtenga un puntaje total de, a lo menos, **67 puntos**.

Posteriormente, el Comité propondrá a la Presidenta los nombres de los/las candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes con igual puntaje total, se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Puntaje Etapa Entrevista de Apreciación Global.
2. Puntaje Etapa Conocimientos Técnicos y/o Habilidades.
3. Puntaje Etapa Competencias laborales para el cargo.
4. Puntaje Etapa Formación, especialización y Experiencia profesional requerida.

La Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero seleccionará a una de las personas propuestas, de la nómina entregada por el Comité de Selección, o declarará desierto o parcialmente desierto, cuando ninguno/a de los/las postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

En caso de que la persona seleccionada sea postulante interno/a y su grado sea superior al concursable, conservará el grado remuneratorio que actualmente posee.

#### VI. CALENDARIZACIÓN CONCURSO PÚBLICO.

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHA
<b>Postulación y recepción de antecedentes.</b>	15 días hábiles desde la Publicación del Concurso Público (8 al 28 de noviembre de 2024).
<b>Análisis de Admisibilidad y Evaluación de Antecedentes Curriculares.</b>	8 días hábiles a partir del día siguiente al cierre de las postulaciones (29 de noviembre al 10 de diciembre de 2024).
<b>Conocimientos Técnicos y/o Habilidades.</b>	6 días hábiles (11 al 18 de diciembre de 2024).
<b>Evaluación de competencias laborales para el cargo.</b>	7 días hábiles (19 al 30 de diciembre de 2024).
<b>Entrevista de Apreciación Global.</b>	6 días hábiles (31 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025).
<b>Selección Final.</b>	3 días hábiles (9 al 13 de enero de 2025).

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, la División de Selección y Desarrollo de Carrera de la Dirección General de Personas de la CMF podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización.

El avance de las etapas del proceso será comunicado a través de la página web de la CMF, en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-10348-24-51307-M SGD: 2024110575474

## VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación deberá realizarse a través de la página web de la Comisión para el Mercado Financiero <http://www.cmfchile.cl> en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL. En dicho apartado será redirigido a la plataforma **trabajando.com**.

En la postulación que realice en la plataforma **trabajando.com** deberá adjuntar en la sección “Anexos al CV”, sólo los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
2. Certificado de Título, de acuerdo con las exigencias del cargo.
3. Declaración jurada con un año de antigüedad como máximo (en la página web de la CMF, en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL podrá descargar el formato de Declaración Jurada Simple que deberá completar y adjuntar en formato PDF con la firma respectiva del postulante).
4. Certificados de Doctorado o Magister relacionados con el cargo a proveer.
5. Currículum Vitae actualizado.

Las postulaciones serán recibidas hasta las 23:59 horas del día **28 de noviembre de 2024**.

Sólo serán consideradas admisibles las postulaciones que presenten todos los antecedentes solicitados y que sean realizadas dentro de los plazos indicados.

Los/las postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan al momento de postular.

El correo electrónico [seleccion@cmfchile.cl](mailto:seleccion@cmfchile.cl) sólo estará disponible para recibir consultas referentes al proceso de postulación y el estado de avance del concurso.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este concurso.

La División de Selección y Desarrollo de Carrera de la Dirección General de Personas, estará a cargo de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los/las postulantes, determinando que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados, pasarán a la etapa siguiente del concurso.

## VIII. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.

Toda comunicación referida al desarrollo del concurso público será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los/las postulantes, al momento de realizar la postulación en la plataforma **trabajando.com**.

Para conocer el avance de los concursos públicos, se deberá revisar la página web de la CMF, [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl) en el apartado CMF CONTRATA PERSONAL, específicamente en la sección “Estado de Concursos Públicos y Procesos de Selección Vigentes”.

Una vez finalizado el concurso público se notificará, en primer lugar, a el/la candidato/a seleccionado/a a través de correo electrónico o telefónicamente; a los/las candidatos/as no seleccionados/as se les notificará a través de correo electrónico, una vez finalizado el proceso.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o, la institución consultará si el/la postulante seleccionado/a posee alguna obligación pendiente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.



El concurso público podrá declararse desierto cuando ninguno/a de los/las postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que también se informará en la página web de la CMF.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Juan Francisco Cantillana Paredes  
Director General de Personas  
Por Orden del Presidente de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-10348-24-51307-M      SGD: 2024110575474